

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L3
Licencia de Conducir

DECRETO 546/95

TIGRE, 8 de junio de 1995.

VISTO:

Que el trámite de “registro de conductor” que realiza esta Municipalidad se rige por las Directivas del Registro provincial de las personas, y está gravado con Derechos de Oficina fijados en la Ordenanza Impositiva de cada año y por una tasa provincial que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de facilitar el trámite a cargo del solicitante, esta Municipalidad adquiere del Banco Provincia los mencionados timbrados, para luego cargarlos al responsable del pago en el momento de entrega del registro respectivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Designase al señor Director General de Tránsito, Don Jorge Alejandro Fernandez, D.N.I. 16.018.753, encargado de retirar de la Tesorería Municipal la suma de pesos un mil (\$ 1.000), para timbrar en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tigre, la documentación de registro de conductor, con el importe fiscal provincial correspondiente al mencionado trámite, para repetir con cargo al contribuyente que obtiene el mencionado “registro de conductor”. Por el movimiento de este dinero, la conservación de los timbrados, la entrega al titular de licencia de conductor y la percepción del valor abonado en el Banco Provincia, deberá rendir cuentas en la forma que determine la Contaduría Municipal.

ARTICULO 2.- La operatoria establecida en el artículo anterior se repetirá cada vez que se agoten los timbrados obtenidos.

ARTICULO 3.- El movimiento de dinero dispuesto por el presente Decreto se hará con cargo a la Finalidad 1, 1.1.2.12.3., “Gastos Generales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por la Contaduría Municipal.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 546/95

